**PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA**
**No. LMCOBOTE-001-2026**

OBJETO:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR", CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

San Juan de Pasto, 14 de Marzo de 2026

**INVITACIÓN PÚBLICA**
**NÚMERO LMCOBOTE-001-2026**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. LMCOBOTE-001-2026**

LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO, invita a los interesados a ofertar dentro del proceso en la modalidad de selección abreviada por Menor Cuantía No. **LMCOBOTE-001-2026**, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.22., del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección abreviada menor cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los estudios previos podrá realizarse en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**1.1 OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO “APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR”, CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

**1.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO**: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1510 de 2013, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

| | | |
|---|---|---|
| **GRUPO** | F | Servicios |
| **SEGMENTO** | 78 | Servicio de transporte, almacenaje y correo |
| **FAMILIA** | 11 | Transporte de pasajeros |
| **CLASE** | 18 | Transporte de pasajeros por carretera |
| **CODIGO 781118** | | |

**1.3.- PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona Jurídica habilitada debidamente por el Ministerio de Transporte para la prestación del Servicio Especial de Transporte de pasajeros.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato que se suscriba tendrá por objeto la prestación del **servicio de transporte escolar especial** para los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Obonuco, por lo cual el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

### 2.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista se compromete a:

- Transportar a los estudiantes en los sitios y horarios programados por la Institución Educativa, de acuerdo con las rutas establecidas.
- Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, así como portar permanentemente el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios y toda la documentación exigida por la normativa vigente.
- Mantener vigentes todos los documentos de los vehículos, tales como:
  - Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
  - Certificado de revisión técnico-mecánica
  - Licencia de conducción de los conductores
  - Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual
  - Impuesto de rodamiento
  - Tarjeta de operación vigente
  - y demás documentos exigidos por la legislación aplicable.
- Asumir todos los gastos que implique la prestación del servicio, tales como combustible, mantenimiento, peajes, parqueaderos y demás costos operativos del vehículo.
- Abstenerse de transportar personas ajenas al servicio escolar o movilizar el vehículo a lugares distintos de las rutas autorizadas por el supervisor del contrato.
- Asumir las multas o sanciones de tránsito que se generen durante la ejecución del contrato.
- Garantizar que los vehículos cuenten con un sistema de comunicación permanente que permita la coordinación con la empresa y con la Institución Educativa ante cualquier eventualidad.
- Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los vehículos asignados, incluso en días de restricción vehicular.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores asignados para la prestación del servicio.
- Acatar las recomendaciones y observaciones que formule el supervisor del contrato para la adecuada prestación del servicio.
- Reemplazar de manera inmediata los vehículos que, por fallas mecánicas, siniestros o mantenimiento, deban salir de operación, sin generar costos adicionales para la Institución Educativa.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la contratación del personal requerido para la ejecución del contrato.
- Tramitar oportunamente ante las compañías de seguros los reclamos derivados de siniestros que afecten a las personas, los vehículos o los bienes, informando de manera inmediata al supervisor del contrato y realizando los trámites ante las autoridades competentes.

## 2.2 Condiciones del servicio de transporte escolar

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la prestación del servicio de transporte especial escolar, especialmente las establecidas en:

- **Decreto 348 de 2015**
- **Decreto 1079 de 2015**
- **Decreto 431 de 2017**
- y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

En desarrollo de lo anterior:

- ✓ Cada vehículo deberá contar con **un adulto acompañante**, quien se encargará del cuidado de los estudiantes durante el recorrido, así como de supervisar el ascenso y descenso de los mismos, de conformidad con el **artículo 58 del Decreto 348 de 2015**.
- ✓ El acompañante deberá ubicarse en una silla cercana a la puerta del vehículo y el transporte **no podrá realizarse sin su presencia a bordo**.
- ✓ En ningún caso se permitirá transportar estudiantes de pie. Cada estudiante deberá ocupar un puesto conforme a la capacidad autorizada del vehículo.
- ✓ El contratista deberá garantizar que todos los estudiantes utilicen **cinturón de seguridad**, de acuerdo con lo establecido en el **Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002)** y las normas que lo reglamentan.

## 2.3 Condiciones técnicas de los vehículos

Los vehículos destinados a la prestación del servicio deberán cumplir, entre otras, con las siguientes condiciones:

- Portar en la parte delantera y trasera la señalización reglamentaria con la palabra **"ESCOLAR"**.
- Portar la calcomanía **"¿Cómo conduzco?"** con el número telefónico autorizado por la autoridad de tránsito y el número **#767**.
- Contar con **tercer stop** ubicado en la parte posterior del vehículo.
- Disponer de **mínimo dos salidas de emergencia** debidamente señalizadas.
- Contar con un sistema que informe al conductor cuando las puertas del vehículo estén abiertas o cerradas.
- Tener las franjas reglamentarias de seguridad en la parte posterior del vehículo.
- Disponer de cinturones de seguridad en todas las sillas.
- No exceder los límites de velocidad establecidos para este tipo de servicio.

## 2.4 Documentación exigida para los vehículos

El proponente deberá aportar los siguientes documentos de los vehículos que prestarán el servicio:

- Copia de la **licencia de tránsito**, donde se evidencie el modelo del vehículo y la capacidad de pasajeros.
- Copia de la **póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual**.
- Copia del **Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT** vigente.
- **Tarjeta de operación vigente**, expedida por el Ministerio de Transporte, que autorice la prestación del servicio especial.
- Copia del **certificado de revisión técnico-mecánica vigente**, verificable en el RUNT.
- Garantía de que el vehículo cuenta con mantenimiento preventivo y correctivo adecuado.

**2.5 Requisitos del personal**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo para la prestación del servicio, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Conductores debidamente capacitados, con aptitud física, psicológica y mental para el ejercicio de la función.
- Licencia de conducción vigente acorde con el tipo de vehículo y servicio prestado.
- Buen comportamiento y relaciones interpersonales adecuadas para el trato con los estudiantes.
- Acompañantes capacitados en seguridad vial y primeros auxilios.

**2.6 Rutas del servicio**

Para efectos contractuales, el servicio se prestará en el **Municipio de Pasto – Corregimiento de Obonuco**, cubriendo las veredas:

- Las Malvas
- San Felipe
- San Antonio

Con destino a la **Institución Educativa Municipal Obonuco**.

**IMPORTANTE**

No se permite la **subcontratación del servicio**. Este deberá ser prestado directamente por los vehículos vinculados a la empresa que resulte adjudicataria del proceso.

En caso de cambio de conductor, este deberá ser **previamente autorizado por el supervisor del contrato** y cumplir con condiciones iguales o superiores a las exigidas en la presente invitación pública.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato asciende a **$135.990.360 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE),** incluido el IVA, retenciones, impuestos de ley, y todos los costos asociados, tales como el pago de acompañantes y demás gastos operativos del servicio de transporte escolar especial para la IEM Obonuco. Este monto se calcula con base en el costo diario por ruta y el total institucional proyectado para 99 días académicos (ida y vuelta), conforme al estudio de mercado, considerando 120 cupos contratados y 116 estudiantes focalizados actualmente.

| ÍTEM | CONCEPTO | CANTIDAD DE CUPOS | N° DE DÍAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Transporte Escolar | 120 | 99 | **$ 135.990.360** |

**Nota:**

El pago se realizará por el número de cupos contratados, con posibilidad de incremento por ingreso de nuevos beneficiarios hasta el límite de 120 cupos.

La liquidación final se realizará con base en los días efectivamente prestados, excluyendo sábados, domingos, festivos, y días de suspensión por fuerza mayor, conforme al Art. 87 de la

Ley 80 de 1993.

## 4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de 99 (noventa y nueve) días académicos aproximadamente contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Este plazo podrá variar, dependiendo de los días efectivamente prestados o de nuevos recursos asignados específicamente para transporte escolar, en el sentido en que la fecha de finalización se puede correr para efectos de reponer aquellos días que por fuerza mayor hubo suspensión de clases.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

### 4.1.- FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista mediante pagos mensuales, luego de haber recibido a satisfacción el servicio de transporte, Correspondiente a los días académicos legalmente servidos a entera satisfacción, sustentados en las planillas de control (Planilla de control diario de ruta y control mensual de ruta las enviadas por la SEMPASTO), de conformidad con los valores estipulados en el mismo, previa presentación de: cuenta de cobro y/o factura y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

### 4.2.- REQUISITOS PARA EL PAGO:

a) Acta o relación de servicio de transporte prestado o recibido a satisfacción del servicio, suscrito por el supervisor o quien cumpla la acción de control del servicio diario.
b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
c) Antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del representante legal no mayores a tres meses de expedición
d) Paz y Salvo municipal
e) Factura y/o Cuenta de cobro.
f) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
g) Los anteriores documentos serán radicados en la rectoría de la Institución Educativa Municipal Obonuco y su pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles posteriores.

## 5. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contratista debe constituir las siguientes garantías que serán objeto de aprobación por parte de la Entidad:

a) **Cumplimiento:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.

b) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor asegurado equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.
c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá a la IEM OBONUCO del Municipio de Pasto por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivada de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato; por el equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo inicial y dos (2) años más.
d) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

Este amparo cubre a la IEM OBONUCO del Municipio de Pasto de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

**5.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta y respaldar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su presentación, cada proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá presentarse junto con la propuesta.

Esta garantía deberá constituirse a favor de la Institución Educativa Municipal Obonuco, identificada con NIT 800.178-980-1, y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia.

La garantía deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

**Asegurado / Beneficiario:**
Institución Educativa Municipal Obonuco
NIT **800.178-980-1**

**Tomador / Afianzado:**
El proponente. En caso de tratarse de persona jurídica, la póliza deberá expedirse a nombre o razón social que figure en el **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio y deberá estar suscrita por su representante legal.

**Objeto:**
Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de selección denominado:

**Selección Abreviada por Menor Cuantía – Proceso No. LMCOBOTE-001-2026**, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la propuesta, especialmente la

suscripción y legalización del contrato en caso de resultar adjudicatario.

**Cuantía:**
La garantía deberá amparar como mínimo el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

**Vigencia:**
La garantía deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que se presenten prórrogas en los plazos del proceso de selección, en la adjudicación o en la suscripción del contrato, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía, cuando así lo solicite la Institución Educativa.

**Proponentes plurales:**
Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser constituida a nombre de todos los integrantes del proponente plural, indicando sus respectivos nombres o razones sociales y números de identificación, de conformidad con el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

## 6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por las personas delegadas por el Rector, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato**.**

**El Supervisor además debe cumplir con lo siguiente:**

- Verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida de cada vehículo en la correspondiente planilla. (En el Anexo 3 se indica un modelo de plantilla)
- Verificar que la ruta cuente con el acompañante, que los estudiantes lleguen sentados cada uno en un puesto, que no haya personal ajeno al listado de estudiantes inicialmente entregado para cada ruta. (Ver anexo 2)
- Certificar el cumplimiento del objeto del contrato previo a cada pago.
- Proyectar la respectiva liquidación del contrato.

## 7. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

El establecimiento educativo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**(a)** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
**(b)** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
**(c)** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
**(d)** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará el establecimiento educativo con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el establecimiento educativo debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

El establecimiento educativo verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

**(a)** La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
**b)** La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará el establecimiento educativo con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente el establecimiento educativo consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

### 7.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor estimado del presente proceso de contratación, el mismo es susceptible de ser limitado a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de la normativa citada y con el propósito de promover el desarrollo empresarial local, fomentar la participación de las MIPYMES y fortalecer la economía del municipio de Pasto, la Institución Educativa Municipal Obonuco podrá limitar la participación en el presente proceso a MIPYMES colombianas domiciliadas en el Municipio de Pasto, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Para que proceda la limitación del proceso a MIPYMES, deberán presentarse por lo menos dos (2) solicitudes de empresas que acrediten dicha condición, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Las MIPYMES interesadas en solicitar la limitación del proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Tener la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, de conformidad con las definiciones establecidas en la Ley 905 de 2004 y las normas que la modifiquen o sustituyan.
- Acreditar una existencia mínima de un (1) año anterior a la fecha de presentación de la solicitud de limitación.
- Tener domicilio principal en el Municipio de Pasto.
- Contar con un objeto social o actividad económica que les permita ejecutar el objeto del presente proceso contractual.
-

Para efectos de la solicitud de limitación del proceso a MIPYMES, se deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según el cual los interesados deberán aportar:

- copia del registro mercantil, o
- certificado de existencia y representación legal, o
- Registro Único de Proponentes (RUP),

según corresponda, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores al inicio del plazo previsto en el cronograma del proceso para solicitar la convocatoria limitada.

La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, acompañada de los documentos que acrediten la condición de MIPYME y su domicilio en el municipio de Pasto.

En caso de que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presenten mínimo dos (2) solicitudes válidas de limitación a MIPYMES, la Entidad procederá a limitar la participación en el proceso exclusivamente a MIPYMES, circunstancia que será informada mediante la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

Si no se reciben las solicitudes requeridas dentro del término establecido, el proceso continuará abierto a todos los interesados, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La aplicación de esta medida se realiza en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el fin de promover la participación de las empresas locales en la contratación pública, fortalecer el desarrollo económico regional y garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

## 8. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de transporte escolar o transporte terrestre automotor especial de estudiantes durante los tres (3) últimos años, de acuerdo con el registro en el RUP.

Para tal efecto deberá presentar mínimo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con:

- transporte escolar, o

- transporte especial de estudiantes.

Los contratos deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP, en firme) y acreditarse mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes.

Continuidad del servicio

Con el fin de verificar la experiencia operativa en la prestación del servicio de transporte escolar, al menos uno (1) de los contratos aportados deberá demostrar la prestación del servicio a una misma institución educativa durante un periodo mínimo acumulado de cinco (5) meses.

Para efectos de esta verificación:

- el periodo podrá acreditarse mediante uno o varios contratos celebrados con la misma institución educativa durante la misma vigencia,
- dichos contratos no necesariamente deben ser continuos, siempre que correspondan a la prestación del servicio en periodos del mismo año.

Este requisito permite verificar que el proponente cuenta con experiencia en la operación sostenida del servicio durante un ciclo académico, incluyendo aspectos relacionados con:

- coordinación logística de rutas
- continuidad operativa del servicio
- manejo de pólizas contractuales
- gestión administrativa del transporte escolar.

En cuanto al valor de la experiencia acreditada, se deberá cumplir que al menos uno (1) de los contratos aportados, o la sumatoria de hasta tres (3) contratos, tenga un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación o recibo final del contrato.

**8.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

- Que las actividades ejecutadas sean con instituciones educativas.
- Estar relacionados en el Formato de Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- Deben haber terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

## 8.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente y sobre ellas, se aportará la documentación que la respalde, estas deben contener la siguiente información para cada uno de los contratos aportados:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. Esta certificación deberá ser emitida por el representante legal de la entidad o quien tenga dicha función delegada, aportando el documento o evidencia de las facultades o funciones de la persona para emitir la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, en caso de que aplique.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales, en caso de que aplique.

## 8.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a. Copia del Contrato
b. Copia Acta de liquidación del contrato.

## 9. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente debe asegurar que el modelo del vehículo cuente con las condiciones técnicas requeridas para el servicio de transporte, y para ello debe anexar copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la licencia de tránsito donde se puede verificar el número de pasajeros y el modelo del vehículo.
- Fotocopia de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Fotocopia de seguro obligatorio (SOAT) tarifa 92, que es el que autoriza el Ministerio para este tipo de transporte.
- Tarjeta de operación en la que se pueda constatar, el vencimiento y la autorización por parte del Ministerio de Transporte para la prestación de servicio ESPECIAL y en el que se puede constatar que los vehículos pertenezcan o estén afiliados a la empresa.
- Fotocopia de certificado de revisión técnico mecánica vigente y que permita su verificación en el RUNT.

El proveedor será el responsable de disponer el personal (Conductores) idóneo debidamente capacitado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para el ejercicio de la función, para lo cual debe aportar copia de la licencia de conducción vigente de cada operario de bus; acorde con el servicio contratado. Si los conductores han recibido capacitación en servicio al cliente, se deberá aportar copia de dichas certificaciones.

No se permite la Subcontratación del Servicio (este servicio debe ser prestado directamente por los vehículos matriculados en la empresa que gane la invitación) debe contar con mínimo 25 MICROBUSES en el parque automotor disponibles. Cuando se presente cambio de conductor, debe ser previamente autorizado por el supervisor del contrato, el cual debe ser de iguales o superiores condiciones a las exigidas.

## 10. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los Indicadores Financieros se revisaran con la información suministrada en el RUP del 2024.

- **Indicadores Financieros**

| **Indicador** | **Requisito** |
|---|---|
| Liquidez | ≥ 1 |
| Nivel de endeudamiento | ≤ 0.5 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 2 o indeterminado |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0.02 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0.01 |

El incumplimiento de cualquiera de los anteriores indicadores dará lugar a la no habilitación del proponente.

Estos requisitos tienen carácter habilitante y no otorgan puntaje.

- **Evaluación**: Cumple → HABILITADO No cumple → NO HABILITADO

## 11. CRONOGRAMA

Cronograma

| | |
|---|---|
| Zona horaria | (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Publicación del aviso de convocatoria pública | 12/03/2026 14:10 * |
| Publicación de estudios previos | 12/03/2026 14:10 * |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 13/03/2026 09:00 * |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes | 13/03/2026 09:00 |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 13/03/2026 15:00 * |
| Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés | 14/03/2026 09:00 * |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección | 14/03/2026 09:00 * |
| Plazo para manifestación de Interés | 18/03/2026 15:00 * |
| Realización del sorteo | 18/03/2026 15:30 |
| Publicación de la lista de precalificados | 18/03/2026 16:00 |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos | 19/03/2026 08:00 * |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 19/03/2026 17:00 * |
| Plazo máximo para expedir adendas | 19/03/2026 18:00 * |
| Presentación de Ofertas | 20/03/2026 10:00 * |
| Apertura de Ofertas | 20/03/2026 10:30 * |
| Informe de presentación de Ofertas | 20/03/2026 13:00 * |
| Publicación del informe de evaluación de las Ofertas | 20/03/2026 15:00 * |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación | 26/03/2026 08:00 * |
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 26/03/2026 10:00 * |
| Firma del Contrato | 26/03/2026 12:00 * |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 27/03/2026 12:00 * |
| Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato | 27/03/2026 17:00 * |
| Plazo de validez de las ofertas | 90 * Días * |

## 12. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al Comité Asesor Evaluador, observando las disposiciones establecidas por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

### 12.1.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO:

Una vez vencido el plazo establecido para la recepción de ofertas, el Comité Asesor Evaluador procederá, a través de la plataforma SECOP II, a la apertura de las propuestas económicas presentadas por los oferentes habilitados, con el fin de verificar el menor precio ofertado.

Realizada la verificación de las propuestas económicas, el Comité Asesor Evaluador elaborará un orden de elegibilidad en forma ascendente, tomando como referencia el menor valor ofertado, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el menor precio entre dos (2) o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el orden allí previsto.

En caso de que, aplicados los criterios legales de desempate, persista el empate, se procederá de la siguiente manera:

**a)** Se seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en la plataforma SECOP II, conforme al registro de fecha y hora generado automáticamente por el sistema.

**b**) Si el empate persiste, la Entidad realizará un sorteo mediante balotas, para lo cual se asignará un número a cada oferente empatado. Cada número será incorporado en una balota que será depositada en un recipiente que garantice la imposibilidad de identificar su contenido. Posteriormente, se procederá a extraer una balota de manera aleatoria, cuyo número corresponderá al oferente ganador.

El sorteo se realizará dejando constancia en el acta correspondiente, garantizando los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

**12.2.- EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES:**

La verificación de los requisitos habilitantes será realizada por el Comité Asesor Evaluador durante la etapa de evaluación del proceso, una vez efectuada la apertura de las ofertas y determinada la propuesta con el menor precio ofertado.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará únicamente respecto del proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, aplicando las reglas de subsanabilidad establecidas en la citada norma y en concordancia con la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre la materia.

En caso de que el proponente ubicado en el primer lugar no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes, la Entidad publicará el informe de verificación correspondiente y otorgará un término de un (1) día hábil para que el proponente subsane las inconsistencias o allegue los documentos requeridos, siempre que se trate de documentos subsanables.

Si el proponente no subsana dentro del término establecido o persiste el incumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité Asesor Evaluador procederá a verificar los requisitos del proponente ubicado en el segundo lugar en el orden de elegibilidad, otorgándole igualmente el término de un (1) día hábil para subsanar, si hubiere lugar a ello.

Este mismo procedimiento se aplicará sucesivamente con los demás proponentes en orden ascendente hasta encontrar un oferente habilitado, respecto del cual el Comité Asesor Evaluador recomendará la aceptación de la oferta.

En caso de que ningún proponente logre cumplir con los requisitos habilitantes, la Entidad procederá a declarar desierto el proceso de contratación.

Los proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual corresponderá a un (1) día hábil.

La respuesta a las observaciones será publicada en la plataforma SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o con el acto administrativo que declare desierto el proceso, según corresponda

**12.3.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO:**

Una vez surtido el proceso de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la Institución Educativa Municipal Obonuco procederá a emitir la comunicación de aceptación de la oferta, mediante la cual manifestará la aceptación expresa e incondicional de la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

Dicha comunicación incluirá, entre otros aspectos:

- La identificación del proceso de contratación.
- La aceptación expresa de la oferta presentada por el proponente seleccionado.
- Los datos de contacto de la Entidad.
- La identificación del supervisor designado para el contrato, cuando corresponda.

La publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II constituirá la notificación al proponente seleccionado y producirá los efectos correspondientes dentro del proceso contractual.

**Condiciones para la presentación de la oferta económica**

El oferente deberá presentar su oferta económica diligenciando el **Anexo No. 2** – Formato para Oferta Económica, en el cual deberá cotizar la totalidad de los componentes del objeto de la presente invitación pública.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP) e incluir todos los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, tales como:

- costos directos (operación, combustible, mantenimiento, personal, entre otros);
- costos indirectos (administración, impuestos, tasas, contribuciones, pólizas, gastos de legalización del contrato y demás costos asociados).
- Cualquier error u omisión en la elaboración de la oferta económica será asumido por el oferente y no dará lugar a ajustes posteriores en el valor del contrato.
- La oferta presentada deberá tener una vigencia mínima de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
- La oferta económica no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido para el proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

**Entrega de documentos para perfeccionamiento del contrato**

El proponente seleccionado deberá presentar los documentos requeridos para la suscripción y legalización del contrato en la Institución Educativa Municipal Obonuco – Oficina de Pagaduría, dentro del plazo que establezca la Entidad, con el fin de adelantar el proceso de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**12.3.1.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

La Institución Educativa Municipal Obonuco del Municipio de Pasto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes en cualquier etapa del proceso de selección. En caso de evidenciarse inconsistencias, discrepancias o falta de veracidad entre la información aportada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

Serán igualmente causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

• Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1 – Carta de Presentación de la Oferta.

• Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 2 – Formato para Oferta Económica.

• Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y hora límite establecida para el cierre del proceso, o por un medio diferente al establecido en la invitación pública.

• Cuando la persona que suscriba la propuesta no se encuentre debidamente facultada para presentarla o comprometer al proponente.

• Cuando el proponente se encuentre incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés establecidos en la Constitución Política y en la Ley para contratar con el Estado.

• Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presente propuesta dentro del mismo proceso, o cuando presente más de una oferta en el presente proceso de selección.

• Cuando, respecto de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos o de experiencia, y previo requerimiento de la Entidad, el proponente no presente los documentos solicitados o no logre subsanar o aclarar la información dentro del término otorgado.

• Cuando el valor total o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando, efectuadas las correcciones aritméticas, la propuesta se encuentre en dicha situación.

• Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras empresas que también participen en el presente proceso de selección.

• Cuando el proponente aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

• Cuando el objeto social del proponente, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, no corresponda o no guarde relación con el objeto del presente proceso contractual.

• Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas establecidas en la presente invitación pública.

• Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras que afecten la claridad o validez de la oferta económica.

• Cuando la Entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad en los documentos aportados por el proponente.

• Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, o no tenga suscrito un acuerdo de pago vigente respecto de dichas obligaciones.

• Cuando las actividades económicas registradas en el RUT del proponente no guarden relación con el objeto contractual, de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU.

**12.3.2.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Institución Educativa Municipal Obonuco podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término establecido.

c) Cuando, habiéndose presentado una única propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Cuando, habiéndose presentado varias propuestas, ninguna de ellas cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública.

En caso de declararse desierto el proceso, la Entidad expedirá una comunicación motivada, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

En los casos en que existan proponentes, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro del término legal contado a partir de la notificación del acto correspondiente.

**12.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA:**

La Institución Educativa Municipal Obonuco podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una única oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga plenamente las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la invitación pública

**12.5.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACIÓN:**

Cuando se estime necesario o conveniente, la Institución Educativa Municipal Obonuco – IEM Obonuco podrá modificar las condiciones, términos o plazos establecidos en la presente invitación pública únicamente mediante la expedición de adendas.

Las adendas constituyen el mecanismo oficial para introducir modificaciones a los documentos del proceso y deberán publicarse obligatoriamente en la plataforma SECOP II, disponible en el portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

En ningún caso podrán expedirse o publicarse adendas el mismo día en que se tenga previsto el cierre del proceso de selección, con el fin de garantizar los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones para los proponentes.

Cuando mediante adenda se modifiquen los plazos o términos del proceso de selección, dicha adenda deberá incluir el cronograma actualizado, indicando claramente las nuevas fechas y etapas del proceso.

Así mismo, la Entidad podrá expedir adendas con posterioridad al cierre del proceso, únicamente para efectos de modificar el cronograma de las etapas subsiguientes del proceso de selección, sin alterar las condiciones sustanciales de la invitación ni los requisitos de participación establecidos para los proponentes.

**12.6.- LUGAR EN DÓNDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, administrada por Colombia Compra Eficiente, disponible en el portal:

www.colombiacompra.gov.co

Los proponentes deberán cargar en la plataforma todos los documentos que conforman su propuesta, debidamente organizados y foliados, los cuales deberán incluir como mínimo:

**Anexo No. 1** – Carta de Presentación de la Oferta debidamente suscrita.

Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

Documentos que acrediten la experiencia del proponente.

Documentos que acrediten la capacidad financiera, cuando sea requerida.

**Anexo No. 2** – Formato para Oferta Económica, debidamente diligenciado y firmado.

La recepción de las ofertas se realizará únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

El plazo para la presentación de ofertas iniciará a partir de la publicación de la presente invitación pública en la plataforma SECOP II y finalizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

Las ofertas que se presenten por fuera del término establecido o por un medio diferente al indicado no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

**12.7.- REQUISITOS HABILITANTES:**

Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

**12.7.1.- CAPACIDAD JURIDICA**

El cumplimiento de los requisitos habilitantes se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**a) Carta de Presentación de la Oferta**
Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada y suscrita, conforme al **Anexo No. 1** de la presente invitación pública.
La sola presentación de esta carta no implica que el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en los **estudios previos y en la presente invitación pública**, los cuales deberán acreditarse mediante los documentos exigidos.

**b) Documento de identificación**
Copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**c) Libreta militar**
Copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de persona de sexo masculino entre los **18 y 50 años de edad**, conforme a la normativa vigente.

**d) Certificado de existencia y representación legal**
Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la **Cámara de Comercio**, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la presentación de la propuesta.
En dicho certificado deberá constar:

- el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del proceso;
- el término de duración de la persona jurídica;
- las facultades del representante legal para contratar.

Cuando la información contenida en el certificado resulte insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos adicionales que permitan verificar dicha información, tales como **estatutos sociales**.

**e) Registro Único de Proponentes – RUP**
El proponente deberá acreditar **inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP)** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

El RUP deberá encontrarse **vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso**. La Entidad verificará en el RUP, con base en la información financiera reportada para la vigencia correspondiente:

- Capacidad jurídica
- Experiencia
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional
- Clasificación **UNSPSC** relacionada con el objeto contractual

La no acreditación del RUP en firme dará lugar al **rechazo de la propuesta**.

**f) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (si aplica)**

Cuando el proponente sea un **consorcio o unión temporal**, deberá aportar el documento de conformación en el cual se indique como mínimo:

- el objeto de la asociación;
- la modalidad de participación (consorcio o unión temporal);
- la designación del representante;
- el porcentaje de participación de cada integrante;
- las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes;
- la duración de la asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y **un (1) año adicional**.

**Facturación**

En el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá indicarse la forma de facturación, especificando:

1. Si la facturación se realizará a través de uno de los integrantes, indicando el **NIT del integrante que facturará**.
2. Si la facturación se realizará de forma separada por cada integrante, indicando el **NIT de cada uno y su porcentaje de participación en el valor del contrato**.
3. Si la facturación se realizará a nombre del consorcio o unión temporal con **NIT propio**, indicando que este será tramitado en caso de resultar adjudicatario.

**g) Registro Único Tributario – RUT**

Copia del **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.

**h) Certificado de antecedentes disciplinarios**

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la **Procuraduría General de la Nación**, correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica y a la empresa, cuando aplique.

La Entidad podrá verificar esta información en la página web **www.procuraduria.gov.co**.

**i) Certificado de antecedentes fiscales**

Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la **Contraloría General de la República**, correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica y a la empresa, cuando aplique.

La Entidad podrá verificar esta información en la página web **www.contraloria.gov.co**.

**j) Antecedentes judiciales**
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la **Policía Nacional de Colombia** correspondiente a la persona natural o al representante legal de la persona jurídica.

**k) Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales**
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los **últimos seis (6) meses** respecto de:

- Sistema de Seguridad Social en Salud
- Sistema de Seguridad Social en Pensiones
- Riesgos laborales
- Aportes parafiscales a **Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA**, cuando haya lugar.

Las personas jurídicas deberán acreditar lo anterior mediante **certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando exista, o por el **representante legal**, conforme al **artículo 50 de la Ley 789 de 2002**.
Cuando se trate de **consorcios o uniones temporales**, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones.
En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y, por lo tanto, no esté obligado al pago de aportes parafiscales, deberá indicarlo mediante **certificación bajo gravedad de juramento**.
Se deberá diligenciar el **Anexo No. 3 – Certificación de cumplimiento de aportes**.

**l) Planilla de aportes a seguridad social**
Copia de la planilla de aportes a **salud y pensión correspondiente al mes de marzo de 2026**.

**m) Paz y salvo municipal vigente**
Certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el proponente y su representante legal **se encuentran al día en el pago de impuestos municipales**.

**n) Matrícula mercantil (cuando aplique)**
Cuando el proponente sea **persona natural comerciante**, deberá aportar el certificado de matrícula mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio dentro del **mes anterior a la fecha de cierre del proceso**.
La actividad económica registrada deberá permitir la ejecución del objeto contractual.

**o) Certificado de medidas correctivas**
Certificado expedido por el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**p) Certificado REDAM**
Certificado del **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**q) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales**
Certificación que acredite la inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

**r) Resolución de habilitación**
Resolución de **habilitación como empresa de transporte especial**, expedida por el **Ministerio de Transporte**.

**s) Resolución de capacidad transportadora**
Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que acredite la **capacidad transportadora autorizada**.

**t) Certificación del Ministerio de Transporte**
Certificación expedida durante la presente vigencia por el Ministerio de Transporte que permita verificar:

- que la empresa cuenta con **habilitación vigente**;
- el cumplimiento del requisito de **propiedad mínima del 10% de los vehículos vinculados**, conforme al **artículo 8 del Decreto 348 de 2021**;
- la capacidad transportadora registrada en el **RUNT**, indicando la cantidad de vehículos por clase vinculados a la empresa.

**u) Plan Vial Estratégico de Seguridad Vial – PESV y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST**
El proponente deberá acreditar la implementación del **PESV** y del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, anexando los soportes correspondientes, incluyendo la **licencia en SST** y la certificación del responsable del sistema.

**v) Anexo No. 4 – Relación de experiencia**
Relación de experiencia conforme al numeral correspondiente de la presente invitación pública.

**w) Anexo No. 5 – Relación de vehículos**
Relación de los vehículos que prestarán el servicio, con sus respectivos documentos de soporte.

**x) Anexo No. 6 – Declaración de inhabilidades e incompatibilidades**
Declaración suscrita por el proponente en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado.

**Nota:**
**La** Institución Educativa Municipal Obonuco **aplicará las** reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes**, de conformidad con la jurisprudencia y conceptos emitidos por el** Consejo de Estado**.**

**12.7.2 CAPACIDAD OPERATIVA – PARQUE AUTOMOTOR**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un parque automotor mínimo de veinticinco (25) MICROBUSES, destinados o habilitados para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

Los vehículos podrán ser:

- Propios, o
- Vinculados a la empresa habilitada conforme a la normativa vigente.
- El tipo de vehiculo requerido por las condiciones del terreno es MICROBUS

La acreditación podrá realizarse mediante:

- Certificación de capacidad transportadora expedida por la autoridad competente, o
- Relación de vehículos vinculados a la empresa.

Este requisito busca verificar que el proponente cuenta con la capacidad logística y operativa suficiente para garantizar la continuidad del servicio, considerando que durante la ejecución del contrato pueden presentarse situaciones como:

- Mantenimientos preventivos
- Fallas mecánicas
- Reemplazos de vehículos
- Contingencias operativas en las rutas.
- Servicio prestado a otras instituciones educativas.

**12.8.- REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Municipal Obonuco – IEM Obonuco revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la oferta con el menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos respecto de la segunda mejor oferta, y así sucesivamente, siguiendo el orden de elegibilidad.

La Entidad podrá requerir a los proponentes la subsanación de aquellos documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de evaluación o de escogencia.

Para tal efecto, se concederá a los proponentes un plazo de un (1) día hábil, contado a partir de la publicación del informe de evaluación, para que subsanen o aclaren la información solicitada.

La IEM Obonuco aceptará la oferta con el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

En relación con el Registro Único de Proponentes – RUP, se aplicarán las siguientes reglas:

- El proponente podrá subsanar la no presentación del certificado del RUP, siempre que su inscripción se haya realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
- No es subsanable la circunstancia de no encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentar la oferta.
- No es subsanable la falta de actualización de la información registrada en el RUP con posterioridad al cierre del proceso. En consecuencia, la Entidad evaluará cada propuesta con base en la información registrada en el RUP vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.

La Entidad podrá verificar y corroborar la veracidad y consistencia de la información contenida en el RUP, así como en los documentos aportados por los proponentes.

**12.9.- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:**

Cuando la **Institución Educativa Municipal Obonuco – IEM Obonuco** considere que el valor de una oferta puede ser **artificialmente bajo**, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Una vez analizadas las explicaciones presentadas, la Entidad, a través del **Comité Asesor Evaluador**, podrá recomendar:

- continuar con la evaluación de la oferta, cuando se determine que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas del oferente y de su propuesta, y que no se pone en riesgo el cumplimiento del contrato; o
- rechazar la oferta, cuando las explicaciones no resulten suficientes para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de rechazo de la oferta por precio artificialmente bajo, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente que haya presentado el siguiente mejor precio, siempre que cumpla con los requisitos exigidos, o declarar desierto el proceso.

**12.10.- LEGALIZACION DEL CONTRATO:**

El contrato se entenderá legalizado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

**A cargo del contratista**

Además de los requisitos habilitantes, el proponente seleccionado deberá aportar para la legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantía única de cumplimiento, en las condiciones establecidas en la presente invitación pública.
- Los documentos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.
- Entregar la documentación completa en físico en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Obonuco, cuando así lo requiera la Entidad.

**A cargo de la IEM Obonuco – Municipio de Pasto**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Registro Presupuestal o Registro de Compromiso (RP).
- Los demás documentos administrativos requeridos por la Entidad para la formalización del contrato.

**Nota importante**

El oferente seleccionado deberá legalizar el contrato dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que el proponente seleccionado no cumpla con la legalización del contrato dentro del término señalado, la Entidad entenderá que desiste de la ejecución del mismo y podrá proceder a suscribir el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre que este cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial establecido para el proceso.

-ORIGINAL FIRMADO-
**JUAN CARLOS MUÑOZ ORDOÑEZ**
Rector

**Proyecto:** Dario Ernesto Bolaños Narvaez

**ANEXO 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar y fecha:

Señores
**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO**
Ciudad
Referencia: **Proceso LMCOBOTE-001-2026**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR", CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de Selección Abreviada de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente:
Persona Natural _____ Jurídica ___X___ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono_____
Correo Electrónico _____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):
_____
Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en los pliegos de condiciones, documentos y anexos entregados, relacionados con el objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con el Municipio de Pasto, señaladas por la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y normas legales pertinentes.

4. En caso de resultar adjudicada la propuesta presentada, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y del pliego de condiciones.

5. El origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato, provienen de: _____.

6. En mi calidad de Representante Legal del Consorcio _____
O Unión Temporal _____, manifiesto que mi voluntad es:
- Tramitar el RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal,
- Facturar de manera independiente.

Declaro así mismo:

7. Que, ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

8. Que, entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

9. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

10. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato, en los plazos previstos en el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada.

11. Que, de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Municipio de Pasto por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en el pliego de condiciones y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

12. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**
**C.C.:**
Nota: Este modelo no puede ser variado

**ANEXO 2**
**OFERTA ECONÓMICA**

Lugar y fecha:

Señores
**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO**
Ciudad
Referencia: **Proceso LMCOBOTE-001-2026**

**OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROYECTO "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR", CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LA DISPONIBILIDAD DE CUPOS A CONTRATAR, LA LOCALIDAD EN QUE TRANSITARAN LAS RUTAS A SERVIR DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES GENERALES CONTEMPLADAS EN LA NORMA.

1. **Valor cotización recorrido en la mañana por ruta x día (solo ida): en este cuadro se debe colocar el valor solo de ida**

| RUTA HORARIO MAÑANA | TIPO VEHICULO | # vehic | capacidad cupos | TOTAL CUPOS | VALOR POR RUTA IDA |
|---|---|---|---|---|---|
| **1. LAS MALVAS (Palmas)** | MICROBUS | 2 | 15 | 30 | $ |
| **2. SAN ANTONIO** | MICROBUS | 2 | 15 | 30 | $ |
| **3. SAN FELIPE** | MICROBUS | 1 | 16 | 16 | $ |
| **4. MALVAS SECT 1 (Tamasagra, Agualongo, Rincón Sandoneño)** | MICROBUS | 2 | 10 | 20 | $ |
| **5. MALVAS SECTOR 2 (Puesto Salud Tanques, Pastusidad)** | MICROBUS | 2 | 13 | 26 | $ |
| **TOTAL CUPOS EN LA MAÑANA: 122** | | | VALOR TOTAL MAÑANA (UN SOLO VIAJE – IDA) | | $ |

2. **Valor cotización recorrido en la tarde por ruta x día (solo vuelta): colocar el valor de un solo recorrido o viaje, el viaje de vuelta.**

| RUTA HORARIOS SALIDA (tarde) | SEDE | TIPO VEHICULO | # vehic | capacidad pasajeros | TOTAL CUPOS | VALOR POR RUTA REGRESO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1. MALVAS (Palmas)-MALVAS SECT 2** | **PRIMARIA** | MICROBUS | 2 | 10 | 20 | $ |
| **2. SAN ANTONIO** | **PRIMARIA** | MICROBUS | 1 | 12 | 12 | $ |
| **3. SAN FELIPE - ALTAMIRA** | **PRIMARIA** | MICROBUS | 1 | 12 | 12 | $ |
| **4. LAS MALVAS (Palmas)** | **BACHILLERATO** | MICROBUS | 2 | 10 | 20 | $ |
| **5. SAN ANTONIO** | **BACHILLERATO** | MICROBUS | 1 | 15 | 15 | $ |
| **6. SAN FELIPE - ALTAMIRA** | **BACHILLERATO** | MICROBUS | 1 | 15 | 15 | $ |
| **7. MALVAS SECT 1 y 2** | **BACHILLERATO** | MICROBUS | 2 | 12 | 24 | $ |
| **TOTAL CUPOS EN LA TARDE: 118** | | | VALOR TOTAL TARDE (UN SOLO VIAJE – VUELTA) | | | $ |

**3. Valor cotización global mañana y tarde (ida y vuelta)**

| 1.VALOR TOTAL MAÑANA (IDA) | 2.VALOR TOTAL TARDE (VUELTA) | 3. VALOR TOTAL IDA Y VUELTA POR DIA (1+2) |
|---|---|---|
| $ | $ | $ |

**4. Valor por cupo individual por un día IDA Y VUELTA:** el valor **TOTAL IDA Y VUELTA** del cuadro anterior se divide entre el **promedio de los cupos mañana y tarde** (ida y vuelta), es decir, entre **120 CUPOS**

| 3. VALOR TOTAL IDA Y VUELTA POR DIA (1+2) | PROMEDIO DE CUPOS (No modificar) | VALOR CUPO POR DIA (Dividir el valor ida y vuelta entre 120 cupos) |
|---|---|---|
| **$** | **120** | **$** |

**5. OFERTA GLOBAL DEL CONTRATO:**

| VALOR IDA Y VUELTA X DIA (Sumar el valor total ida + el valor total vuelta de todas las rutas) | #. DIAS TOTALES DEL CONTRATO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| **$** | | **$** |

**Nota**: tenga presente que el valor estimado del contrato es de **135.990.360 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE),**

La validez de mi oferta es de un (1) mes contado a partir de la firma del presente documento.

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**
**C.C.:**

**ANEXO 3**
**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:

*(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)*

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

_____
Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.
NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal).

## ANEXO 4
## CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

| Entidad contratante | Numero y fecha del contrato | Objeto del contrato | Valor ejecutado | Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento,) | Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T. |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

## ANEXO 5
## RELACION VEHICULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL

| Ruta | Marca del vehículo | Modelo | placa de vehículo | No. interno Empresa |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2<br>3<br>4<br>5<br>6<br>7 | | | | |

**ANEXO 6**
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de_____, a los _____días, del mes_____, de 20_ _

Atentamente,

_____
(Nombre y firma del proponente)